

Página 1 de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

GS - 2026 - **137315**-ARLOF - GRUCO - 11.6

Bogotá D.C., **27 AGO 2026**

Señor

ANDRES MAURICIO BOCANEGRA MILLAN

Representante legal

PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES – PRONALTEX

Carrera 28-66-19

Teléfono: 601 3118485 - 3123721219

Correo electrónico: gerencia@pronaltex.com - ventas@pronaltex.com

Bogotá, D.C.

Asunto: aceptación oferta nro. 03-7-10067-26.

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL, en ejercicio de la competencia contractual delegada, comunica que acepta la oferta presentada por PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES – PRONALTEX identificada con NIT 830012017-8, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN DIJIN MIC 024 DE 2026, cuyo objeto es el "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.", por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$4.782.610,00), incluido IVA, tasas, contribuciones y demás gravámenes aplicables, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública, sus modificaciones, la oferta presentada, el informe definitivo de evaluación y los demás documentos del proceso.

De conformidad con el literal d) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por el contratista, constituye para todos los efectos el contrato estatal celebrado.

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT	800.141.338-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	74.183.080 de Sogamoso (Boyaca).
CARGO	Director de Investigación Criminal e INTERPOL
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución nro. 001047 del 01 de octubre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES – PRONALTEX NIT: 830012017-8 REPRESENTANTE LEGAL: ANDRES MAURICIO BOCANEGRA MILLAN DOC. IDENTIDAD: 80.112.589 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Carrera 28-66-19 TELÉFONOS: 601 3118485 - 3123721219 E-MAIL: gerencia@pronaltex.com - ventas@pronaltex.com

<p>SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	<p>La supervisión del contrato será realizada por el Jefe Grupo Talento Humano DIJIN o quienes hagan sus veces, o quienes con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL; quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas a lo establecido en los Artículos 83 <i>"Supervisión e interventoría contractual"</i> y 84 <i>"Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"</i>, de la Ley 1474 de 2011 <i>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"</i> las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el <i>"Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"</i>.</p> <p>El supervisor realizará seguimiento continuo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Ordenador del Gasto; estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán de manera mensual los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, previa revisión (5) días hábiles anteriores a su publicación por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor una vez se realice el pago total del contrato.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cancelará parcialmente el valor del contrato de acuerdo a las actividades de mantenimiento realizadas, en moneda legal colombiana, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la expedición del respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y demás documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la DIJIN; el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>NOTA 1: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2026, mediante la cual se implementó el <i>"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN"</i> y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el <i>"SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"</i>, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES – PRONALTEX BANCO: BANCO CAJA SOCIAL TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE NÚMERO DE CUENTA: 21004284186</p>

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, asignó recursos para garantizar el presente gasto (Art. 71 Dcto. 111/1996), mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 10526 del 10-08-2026 expedido por el Jefe de Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESO (\$4.971.701,00), Rec. 10.
--------------------------	--

VALOR	El valor para el presente proceso es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$4.782.610,00).							
	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA	
	1	02-02-01-003-005	10	DIJIN	MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL INTERPOL E	222	\$4.782.610,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO						\$4.782.610,00	
	Discriminados con los valores unitarios:							
	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	1	02-02-01-003-005	10	DIJIN	RECARGA EXTINTOR ABC 10 LBS	144	\$ 14.280,00	\$ 2.056.320,00
					RECARGA EXTINTOR ABC 20 LBS	12	\$ 16.660,00	\$ 199.920,00
					RECARGA EXTINTOR ABC 30 LBS	6	\$ 19.040,00	\$ 114.240,00
					RECARGA EXTINTOR ABC 150 LBS	19	\$ 95.200,00	\$ 1.808.800,00
RECARGA EXTINTOR BC 10 LBS					33	\$ 14.280,00	\$ 471.240,00	
RECARGA EXTINTOR BC 20 LBS					1	\$ 16.660,00	\$ 16.660,00	
RECARGA EXTINTOR BC 30 LBS					2	\$ 19.040,00	\$ 38.080,00	
RECARGA DE EXTINTOR H2O 2,5 GLS					5	\$ 15.470,00	\$ 77.350,00	
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 4.782.610,00	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS								
Se encuentran establecidas en el Anexo nro. 1 del presente documento								
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES								
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista deberá constituir y presentar en debida forma a favor de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:								

1. GARANTÍA ÚNICA:

- 1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta, las prórrogas si las hubiere y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de publicación de la presente aceptación de oferta.
- 1.2. CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de oferta, con un plazo igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de publicación de la aceptación de oferta.
- 1.3. CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la aceptación de oferta, con un plazo igual a la vigencia de la aceptación de oferta y (1) año más y de las prórrogas si las hubiere, con inicio en la fecha de publicación de la aceptación de oferta.
- 1.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la publicación de la aceptación de la oferta, por un término igual al plazo de ejecución y de sus prórrogas si las hubiere, y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:

NOTA NRO. 1: en caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas, todo lo cual debe quedar expresamente consignado en el documento expedido por la aseguradora.

NOTA NRO. 2: dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta condición DEBE quedar expresamente consignada en el documento expedido por la aseguradora.

NOTA NRO. 3: a entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión, debiendo dejarlo consignado en la póliza al momento de expedirla.

NOTA NRO. 4: en todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.

2. SANCIONES:

- 2.1. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al contratista con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
- 2.2. MULTAS: en caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato por causas imputables al contratista -salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las disposiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890-, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL mediante acto administrativo, podrá apremiar al contratista con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a

	<p>la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>2.3. PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, el contratista pagará a favor de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la presente aceptación de oferta, cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el numeral 2.2.</p> <p>PARÁGRAFO 1: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse (compensación) de los saldos que existan a favor del contratista si los hubiere, de este o de cualquier negocio jurídico existente, o acudir a cobro coactivo.</p>										
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2026.</p> <p>FORMA DE EJECUCIÓN</p> <p>El contratista realizará la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de los extintores según cronograma establecido por el supervisor del contrato.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato, entregara al contratista el listado de extintores a intervenir frente a las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo o recarga con la individualización del mes y día en que deben ser entregados.</p>										
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>La realización del servicio de mantenimiento y recarga de los extintores relacionados en el presente estudio, se debe ejecutar en las instalaciones de la empresa contratista. Cada vez que se vayan a retirar los extintores para la realización del servicio de mantenimiento y recarga se debe coordinar con el supervisor del contrato, además del reemplazo de los mismos en las instalaciones (en un 80% de acuerdo a la cantidad retirada), según corresponda y contar con el permiso para el ingreso y retiro de los equipos extintores.</p> <p>Se relaciona más adelante las direcciones de entrega y recogida de los equipos extintores, así:</p> <table border="1"> <tr> <td>Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL</td><td>Avenida El Dorado nro. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D.C.</td></tr> <tr> <td>Sala de Capturados de la DIJIN</td><td>Carrera 24 nro. 12-32, barrio Ricaurte, Bogotá, D.C.</td></tr> <tr> <td>Unidad de Identificación Técnica de Automotores DIJIN</td><td>Parque Industrial Alsacia, Calle 12 nro. 79A-25, Bodega 17</td></tr> <tr> <td>Complejo C4 Puente Aranda</td><td>Carrera 62 nro. 19-04 INT. 1, Bogotá, D.C.</td></tr> <tr> <td>Archivo de Funza</td><td>kilómetro 3.3 vía Siberia - Funza (Cundinamarca), conjunto industrial Santa Lucía Bodega 4B</td></tr> </table>	Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL	Avenida El Dorado nro. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D.C.	Sala de Capturados de la DIJIN	Carrera 24 nro. 12-32, barrio Ricaurte, Bogotá, D.C.	Unidad de Identificación Técnica de Automotores DIJIN	Parque Industrial Alsacia, Calle 12 nro. 79A-25, Bodega 17	Complejo C4 Puente Aranda	Carrera 62 nro. 19-04 INT. 1, Bogotá, D.C.	Archivo de Funza	kilómetro 3.3 vía Siberia - Funza (Cundinamarca), conjunto industrial Santa Lucía Bodega 4B
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL	Avenida El Dorado nro. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D.C.										
Sala de Capturados de la DIJIN	Carrera 24 nro. 12-32, barrio Ricaurte, Bogotá, D.C.										
Unidad de Identificación Técnica de Automotores DIJIN	Parque Industrial Alsacia, Calle 12 nro. 79A-25, Bodega 17										
Complejo C4 Puente Aranda	Carrera 62 nro. 19-04 INT. 1, Bogotá, D.C.										
Archivo de Funza	kilómetro 3.3 vía Siberia - Funza (Cundinamarca), conjunto industrial Santa Lucía Bodega 4B										
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Peso colombiano.										
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.										

De acuerdo con lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos dentro del proceso PN DIJIN MIC 024 DE 2026, el Comité de Adquisiciones recomienda al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL aceptar la oferta presentada por la sociedad PROMOTORA NACIONAL TECNICA DE EXTINTORES – PRONALTEX SAS, identificada con NIT 830012017-8, cuyo objeto corresponde a la "RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL", Por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso conforme al orden de elegibilidad establecido.

Atentamente,



Coronel ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Elaborado por: PP. Estefani Andrade Villamil / ARLOF - GRUCCO
Revisado por: LT. Edgar Humberto Alfonso Osorio / SUCRI - ARLOF
OT. Andrés Leonardo Gil Rodríguez / GRUCCO
CMY. Johann Antonio Cruz Velazquez / DIJIN - ASJUR
TCV. Andrés Mauricio Suárez Polanco / DIJIN - ASJUR
TCV. Christian Mauricio Barrero Sánchez / SUCRI - ARLOF

Fecha elaboración: 26/09/2026

Ubicación: \\servfileddijin\SUCRI-ARAFI-GRUCCO\2026\1. DOCUMENTOS DE APOYO\14. PP. ESTEFANI ANDRADE VILLAMIL\CONTRATOS 2026\4. PN DIJIN MIC 024 DE 2026 RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES\CONTRACTUAL

Avenida El Dorado 75-25, barrio Modelia
Teléfonos: 5159700 extensión 30450
dijin.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO NRO. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR TIPO ABC DE 10 LBS	144
	Descargue y despresurización agente expulsor.	
	Descargue del agente extintor.	
	Revisión, botella, vástago, empaques, válvula de cierre, boquilla, manguera manómetro.	
	Cambio anillo control calidad y seguridad.	
	Recarga del agente extintor. (Alcance de descarga entre 3 y 6 metros).	
	Presurización con agente expulsor en PSI.	
	Montaje de etiquetas con fechas de trabajo.	
	Montaje de sello y pasadores.	
	Prueba de fuga.	
	Pintura electrostática.	
	Prueba hidrostática.	
	Cambio de Manómetros.	
	Cambio de tubo y vástago.	
	Cambio de empaques.	
	Cambio de resortes.	
	Incluye instalación y señalización.	
	Durante el tiempo que dure el mantenimiento y recarga del extintor, se deberá suplir el 80% de los equipos sin costo adicional para la entidad.	
2	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR TIPO ABC DE 20 LBS	12
	Descargue y despresurización agente expulsor.	
	Descargue del agente extintor.	
	Revisión, botella, vástago, empaques, válvula de cierre, boquilla, manguera manómetro.	
	Cambio anillo control calidad y seguridad.	
	Recarga del agente extintor. (Alcance de descarga entre 3 y 6 metros).	
	Presurización con agente expulsor en PSI.	
	Montaje de etiquetas con fechas de trabajo.	
	Montaje de sello y pasadores.	
	Prueba de fuga.	
	Pintura electrostática.	
	Prueba hidrostática.	
	Cambio de Manómetros.	
	Cambio de tubo y vástago.	
	Cambio de empaques.	
	Cambio de resortes.	
	Incluye instalación y señalización.	
	Durante el tiempo que dure el mantenimiento y recarga del extintor, se deberá suplir el 80% de los equipos sin costo adicional para la entidad.	
3	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR TIPO ABC DE 30 LBS	6
	Descargue y despresurización agente expulsor.	
	Descargue del agente extintor.	
	Revisión, botella, vástago, empaques, válvula de cierre, boquilla, manguera manómetro.	
	Cambio anillo control calidad y seguridad.	
	Recarga del agente extintor. (Alcance de descarga entre 3 y 6 metros).	
	Presurización con agente expulsor en PSI.	
	Montaje de etiquetas con fechas de trabajo.	
	Montaje de sello y pasadores.	
	Prueba de fuga.	
	Pintura electrostática.	
	Prueba hidrostática.	
	Cambio de Manómetros.	
	Cambio de tubo y vástago.	

	Cambio de empaques.	
	Cambio de resortes.	
	Incluye instalación y señalización.	
	Durante el tiempo que dure el mantenimiento y recarga del extintor, se deberá suplir el 80% de los equipos sin costo adicional para la entidad.	
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR TIPO ABC DE 150 LBS	CANTIDAD
4	Descargue y despresurización agente expulsor.	19
	Descargue del agente extintor.	
	Revisión, botella, vástago, empaques, válvula de cierre, boquilla, manguera manómetro.	
	Cambio anillo control calidad y seguridad.	
	Recarga del agente extintor. (Alcance de descarga entre 3 y 6 metros).	
	Presurización con agente expulsor en PSI.	
	Montaje de etiquetas con fechas de trabajo.	
	Montaje de sello y pasadores.	
	Prueba de fuga.	
	Pintura electrostática.	
	Prueba hidrostática.	
	Cambio de Manómetros.	
	Cambio de tubo y vástago.	
	Cambio de empaques.	
	Cambio de resortes.	
	Incluye instalación y señalización.	
	Durante el tiempo que dure el mantenimiento y recarga del extintor, se deberá suplir el 80% de los equipos sin costo adicional para la entidad.	
5	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR TIPO BC DE 10 LBS	CANTIDAD
	Descargue y despresurización agente expulsor.	33
	Descargue del agente extintor.	
	Revisión, botella, vástago, empaques, válvula de cierre, boquilla, manguera manómetro.	
	Cambio anillo control calidad y seguridad.	
	Recarga del agente extintor. (Alcance de descarga entre 3 y 6 metros).	
	Presurización con agente expulsor en PSI.	
	Montaje de etiquetas con fechas de trabajo.	
	Montaje de sello y pasadores.	
	Prueba de fuga.	
	Pintura electrostática.	
	Prueba hidrostática.	
	Cambio de Manómetros.	
	Cambio de tubo y vástago.	
	Cambio de empaques.	
	Cambio de resortes.	
	Incluye instalación y señalización.	
	Durante el tiempo que dure el mantenimiento y recarga del extintor, se deberá suplir el 80% de los equipos sin costo adicional para la entidad.	
6	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR TIPO BC DE 20 LBS	CANTIDAD
	Descargue y despresurización agente expulsor.	1
	Descargue del agente extintor.	
	Revisión, botella, vástago, empaques, válvula de cierre, boquilla, manguera manómetro.	
	Cambio anillo control calidad y seguridad.	
	Recarga del agente extintor. (Alcance de descarga entre 3 y 6 metros).	
	Presurización con agente expulsor en PSI.	
	Montaje de etiquetas con fechas de trabajo.	
	Montaje de sello y pasadores.	
	Prueba de fuga.	
	Pintura electrostática.	
	Prueba hidrostática.	
	Cambio de Manómetros.	
	Cambio de tubo y vástago.	

	Cambio de empaques.	
	Cambio de resortes.	
	Incluye instalación y señalización.	
	Durante el tiempo que dure el mantenimiento y recarga del extintor, se deberá suplir el 80% de los equipos sin costo adicional para la entidad.	
7	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR TIPO BC DE 30 LBS	CANTIDAD
	Descargue y despresurización agente expulsor.	2
	Descargue del agente extintor.	
	Revisión, botella, vástago, empaques, válvula de cierre, boquilla, manguera manómetro.	
	Cambio anillo control calidad y seguridad.	
	Recarga del agente extintor. (Alcance de descarga entre 3 y 6 metros).	
	Presurización con agente expulsor en PSI.	
	Montaje de etiquetas con fechas de trabajo.	
	Montaje de sello y pasadores.	
	Prueba de fuga.	
	Pintura electrostática.	
	Prueba hidrostática.	
	Cambio de Manómetros.	
	Cambio de tubo y vástago.	
	Cambio de empaques.	
	Cambio de resortes.	
	Incluye instalación y señalización.	
	Durante el tiempo que dure el mantenimiento y recarga del extintor, se deberá suplir el 80% de los equipos sin costo adicional para la entidad.	
8	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR TIPO AGUA DE 2.5 GALONES	CANTIDAD
	Descargue y despresurización agente expulsor.	5
	Descargue del agente extintor.	
	Revisión, botella, vástago, empaques, válvula de cierre, boquilla, manguera manómetro.	
	Cambio anillo control calidad y seguridad.	
	Recarga del agente extintor. (Alcance de descarga entre 3 y 6 metros).	
	Presurización con agente expulsor en PSI.	
	Montaje de etiquetas con fechas de trabajo.	
	Montaje de sello y pasadores.	
	Prueba de fuga.	
	Pintura electrostática.	
	Prueba hidrostática.	
	Cambio de Manómetros.	
	Cambio de tubo y vástago.	
	Cambio de empaques.	
	Cambio de resortes.	
	Incluye instalación y señalización.	
	Durante el tiempo que dure el mantenimiento y recarga del extintor, se deberá suplir el 80% de los equipos sin costo adicional para la entidad.	

CONDICIONES GENERALES

El contratista no deberá utilizar como agente extintor sustancias como el HALON 1301 (BrCF3) teniendo en cuenta que pueden ocasionar daños a la capa de ozono; así mismo, informar que tipo de agente extintor será utilizado y de la misma manera priorizará la utilización de agentes limpios que pueden ser agentes inertes, agentes halogenados, nebulización de agua, aerosoles en polvo, polvos químicos, CO2, rociadores (sprinklers) o espumas.

Para el mantenimiento de los extintores se debe usar PINTURA ELECTROESTÁTICA U HORNEABLE que se aplica como un fluido, de polvo seco, suele ser utilizado para crear un acabado duro que es más resistente que la pintura convencional, el color debe ser según la clasificación del extintor.

IDENTIFICACIÓN DEL EXTINTOR

El contratista que resulte adjudicatario deberá entregar cada extintor con un rotulo o marca de identificación con la siguiente información:

Indicaciones de seguridad.
 Indicaciones de mantenimiento y recarga.
 Indicaciones de Inspección
 Indicaciones del tipo de extintor y clase.
 Indicaciones de Garantía
 Instrucciones de manejo.
 Capacidad del extintor si es de 5lb, 10lb, 20lb, 30lb etc.
 El nombre del fabricante, dirección postal y número telefónico.
 Tarjeta de revisión mensual y fecha de vencimiento.

NUMERACIÓN DEL EXTINTOR

El contratista deberá marcar cada extintor de manera numérica y consecutiva (1, 2, 3, 4...) e identificar el sitio de ubicación en un archivo plano en medio magnético en el cual se pueda llevar el control de la fecha de vencimiento, ubicación y tipo de extintor.

SOPORTES Y PICTOGRAMAS DE SEÑALIZACIÓN (AMARILLO Y ROJO)

Los extintores deben estar sobre los ganchos, o en los sujetadores si no los hay deben ser suministrados por el contratista, montados en gabinetes, o colocados en estantes a menos que sean extintores con ruedas.

Los extintores con un peso bruto no superior a 40 libras (18.14 Kg) deben quedar instalados de forma tal que su parte superior no esté a más de 5 pies (1.53m) por encima del piso.

Los extintores con un peso bruto superior a 40 libras (18.14 Kg) (excepto aquellos con ruedas) deben quedar instalados por parte del contratista de tal forma que su parte superior no esté a más de 31/2 pies (1.07m) por encima del piso. En ningún caso el espacio libre entre la parte inferior del extintor y el piso debe ser menor a 4 pulgadas (102mm).

Las instrucciones de operación del extintor deben estar localizadas en el frente del extintor y deben ser claramente visibles.

Los extintores deben cumplir las normas técnicas de calidad, así:

Norma	Título	Última edición verificada	Correspondencia internacional
NTC 652	Extintores de polvo químico seco	2023 (8ª edición, ratificada 15/11/2023)	ANSI/NFPA 10 y UL 711
NTC 980	Recipientes metálicos para extintores de polvo químico seco	Sin evidencia de nueva edición; sigue referenciada como norma de producto activa (citada en NTC 3807 y en el catálogo vigente de ICONTEC)	—
NTC 1446	Protección contra el fuego. Medios de extinción de fuego. Polvo químico seco	Sin nueva edición identificada; referenciada activamente como norma normativa de obligatorio cumplimiento en la NTC 3808:2021 (vigente)	—
NTC 1916	Extintores de fuego. Clasificación y ensayo	2001 (1ª actualización)	Equivalente a UL 711:1990
NTC 2885	Extintores portátiles contra incendios	2009 (2ª actualización), idéntica (IDT) a NFPA 10:2007	NFPA 10:2007
NTC 3808	Talleres para recarga y mantenimiento de extintores. Requisitos	2021	—
NFPA 10	Standard for Portable Fire Extinguishers	2026 (edición más reciente; ciclo de revisión cada 3 años: 2013→2018→2022→2026)	—

El contratista se compromete a realizar una recarga adicional del 10% de los extintores usados de llegar a presentarse un siniestro en las instalaciones de la entidad contratante sin costo adicional para la entidad (DIJIN).

Subintendente EDWIN MAURICIO CHACON ORJUELA
 Estructurador Técnico PN DIJIN MIC 024 DE 2026